

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL
EDICTO No. 057-22
18 de abril 2022

El suscrito, Director General de Inspección, Vigilancia y Control de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, por medio del presente Edicto, HACE CONSTAR:

Que dentro del proceso administrativo sancionatorio DGIVC/DFII/EXP/027-2021 seguido en contra del buque **CAYO NORONKY** por realizar actividades descritas en los numerales 3, 4, 5, 7 y 12 del artículo 145 de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021, e incumplir lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto Ejecutivo 138 de junio de 2021, en el artículo 1 del Decreto Ejecutivo No. 239 de julio de 2010, y en el artículo 11 de la Ley 44 de 26 de julio de 2004, se dictó Providencia relacionada con la viabilidad del recurso de apelación presentada por la firma De Castro & Robles, el trece (13) de abril de dos mil veintidós (2022) cuya parte resolutive es del siguiente tenor:

“PROVIDENCIA”
13 de abril de 2022

VISTOS-----

DISPONE:

PRIMERO: RECHAZAR DE PLANO por improcedente el recurso de apelación en contra de la Providencia de 25 de marzo de 2022.

SEGUNDO: NOTIFICAR al propietario, la sociedad PESQUERA NORONKY, cuyo apoderado legal es la firma DE CASTRO & ROBLES.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 38 de 31 de julio de 2000, Ley 204 de 18 de marzo de 2021.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
(Fdo.) FERNANDO LEVY
DIRECTOR GENERAL

Se fija el presente Edicto en la Oficina de Ventanilla Única de esta Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, la cual surte los efectos formales de la notificación de providencia de relacionada a la viabilidad de recurso de apelación interpuesto en el expediente del buque CAYO NORONKY, con número IMO 8107139, la firma DE CASTRO & ROBLES, siendo las 8:00 a.m., de la mañana del día dieciocho (18) de abril de dos mil veintidós (2022) por el término de cinco (5) días.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: En la Oficina de Ventanilla Única de la Autoridad, a las 4:00 pm del día veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022) se desfijará el presente Edicto, el cual permaneció fijado por el término de cinco (5) días.

Fundamento de Derecho: Artículo 141 de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021


FERNANDO LEVY
DIRECTOR GENERAL

